DICTAMEN D.A.J. N° 661 del 12 de mayo de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° LC 07/2014** *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE – 2DA CONVOCATORIA"*. **ID N° 285.631. DAJ N° 1494/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 310/2015**, del 04 de mayo de 2015, en el cual se solicita acudir a la oficina de la **OUC**, el día martes 05 de mayo del corriente a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de los documentos **"Originales"** presentados por el oferente participante del llamado de referencia:

1- ASOCIACIÓN DE LOS MISIONEROS OBLATOS DE MARÍA INMACULADA.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo el día 04 de mayo de 2015 en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, En la misma se dejó constancia de que:

"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de Invitación.

- **Providencia Interna DCG-dg N° 28/2015**, de fecha 08 de mayo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Carta de Invitación,* y de cuyo análisis, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el Oferente, **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.-

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

	Asoc. De Misioneros Oblatos de María Inmaculada
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.]*	CUMPLE
B) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
C) Documentos legales -Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 661 del 12 de mayo de 2015.-

Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones en caso de ser persona jurídica.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda, (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlos en los actos. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

Que, conforme lo mencionado en la planilla visualizada *ut supra*, la OFERTA PRESENTADA por la empresa ***ASOCIACIÓN DE LOS MISIONEROS OBLATOS DE MARÍA INMACULADA*** CUMPLE con la presentación de la *documentación legal* requerida establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al **Representante Legal de la firma** ASOCIACION DE MISIONEROS OBLATOS DE MARIA: ZENON BERIKANI con C. I N° 5.281.223 , al respecto, observamos que la persona individualizada no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 661 del 12 de mayo de 2015.-

hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en el ***Anexo I- Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado,*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.* -

Atentamente,

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.